

Acuerdo de 30 de abril, reconociendo una deuda à favor de la Junta de reedificacion de Granada.

EL GOBIERNO:

Con vista del reclamo introducido por la Junta de reedificacion de templos de Granada, pidiendo el pago de novecientos cincuenta pesos, tomados en el año de 1855 de los fondos de enterramientos en las Iglesias de aquella ciudad para los gastos públicos, i en virtud del decreto de 17 de marzo de 1854, segun consta de los documentos presentados; i considerando el importante objeto à que se destina la suma mencionada, i que es deber del Gobierno concurrir de su parte prestandole su cooperacion en la piadosa i bènefica tarea que tiene à su cargo; por tanto.

ACUERDA:

1º Reconócese à favor de la Junta de reedificacion de templos de Granada, la referida suma de novecientos cincuenta pesos, que pagará en dinero la Administracion de rentas de Granada por terceras partes, comenzando del mes de febrero próximo.

2º Dése cuenta al Soberano Congreso en su próxima reunion para su aprobacion, i comuniquese à quienes corresponde.—Rivas, abril 30 de 1868.—Guzman.